

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, como asunto urgente 10, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, como asunto urgente 21, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de administrativo de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, al particular 8 del orden del día, adoptó el acuerdo de nombramiento como funcionaria interina en la plaza de administrativo de Lía Cristina Diaz Sesé.

Con fecha de I de diciembre de 2021 Lía Cristina Diaz Sesé presenta un escrito de baja voluntaria con efectos de finalización el 8 de diciembre de 2021.

Visto que el aspirante llamado para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la lista de reserva, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 13 de diciembre de 2021 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 13 de diciembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aceptar expresamente la renuncia presentada el I de diciembre de 2021 por Lía Cristina Diaz Sesé que fue nombrada funcionaria interina por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2021 en la plaza de administrativo.

SEGUNDO .- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Administrativo, con todos los





derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	I° Apellido	2° Apellido	Nombre
**.*29.98*-*	REY	SAUCEDO	ISMAEL

TERCERO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Administrativo al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	I° Apellido	2° Apellido	Nombre	
**.*29.98*-*	REY	SAUCEDO	ISMAEL	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo Nive	el
TE012	ADMINISTRATIVO	Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación de Patrimonio Histórico	CI 16	

CUARTO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación al funcionario nombrado.

QUINTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocupará desde dicha fecha el puesto base en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

SEXTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEPTIMO.- Se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, sin derecho a compensación alguna, por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, siendo duración máxima de la interinidad de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del EBEP.

OCTAVO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

